

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Imediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás puebllos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Repartimiento del eupo del 592 soldados señalados á esta provincia para el reemplazo del ejército en el año actual que se publica en este Boletín oficial con el resultado del sorteo de las décimas, en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes.

Dehesa y Dehesa mayor.	3	2	1	3
Fresneda de Cuellar.	3	1	1	3
Fromales y agregados.	3	2	1	3
Fuente el Olmo de Fuentid.	3	1	1	3
Fuente el Olmo de Iscar.	3	1	1	3
Fuentepeayo.	21	9	1	10
Fuentepeñel.	6	2	1	3
Fuentesaucó.	3	1	1	3
Fuentes de Cuellar.	4	1	1	2
Fuentesoto y Tejares.	4	1	1	2
Fuentidueña.	1	1	1	1
Gomezerracin.	3	1	1	2
Laguna de Contreras y agdo.	4	1	1	2
Lastras de Cuellar.	6	2	1	3
Lovinosos.	2	1	1	1
Mata de Cuellar.	4	1	1	2
Membibre.	2	1	1	1
Moraleja de Cuellar.	3	1	1	1
Narros.	2	1	1	1
Navalmazano.	7	3	1	3
Navas de Oro.	14	6	1	7
Olombrada.	10	4	1	3
Ontalvilla.	7	3	1	3
Pinarejos.	4	1	1	1
Pinaregrillo.	4	1	1	1
Remondo.	4	1	1	1
Sacramenia.	6	2	1	2
Samboral.	4	1	1	1
San Cristóbal de Cuellar.	4	1	1	1
Sanchonuño.	4	1	1	1
San Martín y Mudrián.	4	1	1	1
San Miguel de Bernuy.	4	1	1	1
Torreádrada.	4	1	1	1
Torreçilla del Pinar.	6	2	1	2
Valladolid y agregados.	8	3	1	4
Valledado.	10	4	1	3
Vegafria.	1	1	1	1
Villaverde de Iscar y agdo.	9	4	1	4
Zarzuela del Pinar.	9	4	1	4

Partido de Riaza.

Alconada y Alconadilla.	1	"	"	"
Aldealengua de Sta. Maria.	3	2	1	3
Aldeanueva la Serrezuela.	2	1	1	1
Aldeanueva del Monte y agdo.	2	1	1	1
Aldehorno.	6	2	1	3
Aillon.	1	1	1	1
Becerril.	2	"	"	"
Campo de S. Pedro.	"	"	"	"
Cascajares.	6	2	1	3
Cedillo de la Torre.	6	2	1	3
Cilleruelo de San Mamés.	2	1	1	1
Corral de Aillon.	6	2	1	3
Estebanvela y Francos.	6	2	1	3
Fresno de Cantespino.	7	3	1	4
Fuentemizarra.	4	1	1	1
Grado.	5	2	1	2
Languilla y Mazagatos.	5	2	1	2
Linares.	5	2	1	2
Maderuelo.	5	2	1	2
Madriguera.	5	2	1	2
Montejo la Vega de la Serraz.	5	2	1	2
Moral.	5	2	1	2
Muyo.	5	2	1	2
Negredo.	5	2	1	2

Onrubia.	9	4	1	4
Pajares de Fresno y agregd.	1	"	"	"
Pradales y agregados.	4	1	1	1
Riaguas de San Bartolomé.	2	"	"	"
Riahuelas.	28	13	1	15
Riaza.	5	1	1	1
Ribota y Aldealázaro.	3	1	1	1
Riofrio de Riaza.	3	1	1	1
Saldaña.	"	"	"	"
Santa Maria de Riaza.	9	4	1	4
Santibáñez de Aillon.	3	1	1	1
Squera de Fresno.	1	"	"	"
Serracin.	1	"	"	"
Valdevacas de Montejo.	2	"	"	"
Valdevarnés.	1	"	"	"
Valveja.	4	1	1	2
Villacorta y agregados.	"	"	"	"
Villaverde de Montejo y ag.	"	"	"	"

Partido de Sta. Maria de Nieva.

Aldeanueva del Codonal.	5	2	"	2
Aldehuela del Codonal.	1	"	"	"
Aragoneses.	2	"	"	"
Armuña.	9	4	"	4
Balisa.	2	"	"	"
Bercial.	5	2	1	3
Bernardos.	13	6	1	6
Berayu de Coca.	3	1	"	1
Ciruelos de Coca.	1	"	"	"
Cobos de Segovia.	4	1	1	2
Coca.	3	1	1	1
Codorniz.	5	1	"	1
Domingo Garcia.	4	1	1	2
Donhierro y Botahorno.	1	"	"	"
Etreros.	5	1	"	1
Fuente de Santa Cruz.	4	1	1	2
Gemenuño y Santovenia.	1	"	"	"
Hoyuelos.	1	"	"	"
Ituero.	5	1	1	2
Jarros de Voltoya.	2	"	"	"
Labajos.	8	3	1	3
Laguna Rodrigo.	2	"	"	"
Lastras del Pozo.	2	"	"	"
Marazoleja.	1	"	"	"
Marzuola.	7	3	1	3
Martin Muñoz de la Dehesa.	4	1	1	2
Martin Muñoz de las Posada.	7	3	1	4
Marogan.	2	"	"	"
Melque.	8	3	1	4
Miguelañez.	4	1	1	2
Miguel Ibañez.	5	1	"	1
Montejo de Arévalo.	7	3	"	3
Monterrubio.	"	"	"	"
Montuenga.	5	2	"	2
Moraleja de Coca.	6	2	1	3
Muñopedro.	4	1	1	2
Nava de la Asuncion.	13	6	1	6
Nieva.	5	1	"	1
Ochando y Pascuales.	1	"	"	"
Ortigosa de Pestaño.	2	"	"	"
Paradinas.	4	1	1	1
Pinilla Ambroz.	2	"	"	"
Rapariegos.	4	1	1	2

San Cristóbal de la Vega.	5	2	1	3
Sangarcía.	12	5	1	3
Santa Maria de Nieva.	7	3	1	4
Santiago de S. Juan Baut.	9	4	"	4
Tabladillo.	1	"	"	"
Tolocirio.	"	"	"	"
Villacastin.	12	5	1	6
Villagonzalo.	2	"	"	"
Villeguillo.	2	"	"	"
Villoslada.	5	1	"	1

Partido de Segovia.

Abades.	7	3	1	4
Adrada de Piron.	4	1	"	1
Aldea del Rey.	6	2	1	3
Anaya.	1	"	"	"
Añe.	5	2	1	3
Basardilla.	1	"	"	"
Berayu de Porreros.	4	1	1	2
Brieva.	"	"	"	"
Caballar.	"	"	"	"
Cabañas y agregados.	6	2	"	2
Cantimpalos.	4	1	1	2
Carbonero de Ahusin.	2	"	"	"
Carbonero el Mayor.	13	6	1	6
Collado-hermoso.	2	"	"	"
Cubillo.	3	1	"	1
Cuesta.	6	2	1	3
Encinillas.	1	"	"	"
Escalona.	8	3	1	4
Escarabajosa de Cabezas.	4	1	1	2
Escobar y agregados.	4	1	1	2
Espinar.	13	6	1	7
Espirdo y Tizneros.	1	"	"	"
Fuenteblanos y agregados.	5	1	1	1
Harcillan.	2	"	"	"
Higuera.	"	"	"	"
Huertos.	2	"	"	"
Juarros de Rionoros.	1	"	"	"
Lastrilla.	5	1	1	2
La Losa y Navas de Riofrio.	1	"	"	"
Losana.	1	"	"	"
Madrona y agregados.	5	2	"	2
Martin Miguel.	1	"	"	"
Mozoncillo.	14	6	1	6
Muñoveros.	5	1	1	2
Navas de San Antonio.	7	3	"	3
Ontanares.	2	"	"	"
Oatoria.	6	2	1	3
Ortigosa del Monte.	"	"	"	"
Otero de Herreros.	13	6	"	6
Otones.	2	"	"	"
Palazuelos y agregados.	5	2	1	3
Pelayos y Tenzuela.	1	"	"	"
Revengea.	1	7	3	1
Roda.	1	9	1	1
Salceda.	5	1	1	2
San Adelfonso.	22	10	"	10
Santiago de Pedraza y agd.	5	2	"	2
Santo Domingo de Piron.	1	"	"	"
Sauquillo de Cabezas.	9	4	"	4
Segovia.	65	29	"	29
Sotosivos.	2	"	"	"
Tabanera la Lengua.	2	"	"	"
Torreaballeros y agregados.	5	2	"	2

Partido de Cuellar.

Adrados.	2	"	"	"
Aguilafuente.	4	1	"	1
Aldeasoña.	6	1	1	3
Arroyo de Cuellar.	6	1	1	3
Calabazas.	6	1	1	3
Campo de Cuellar.	2	"	"	"
Castro de Fuentidueña.	6	1	1	3
Cobos de Fuentidueña.	1	"	"	"
Cozuelos de Fuentidueña.	4	1	1	1
Cuellar y agregados.	50	14	"	14
Cuevas de Provanco.	2	"	"	"
Chañe.	2	"	"	"
Chatun.	2	"	"	"

Torreiglesias	5	1	1	Fresnillo de la Fuente.	5	1	1
Trescasas y Sonsoto	2	1	1	Fuenterrebollo.	11	5	1
Turégano	12	5	5	Gallegos	6	2	1
Valdeprados y Guijasalbas	2	1	1	Grajera	4	1	1
Valdevacas y el Guijar	5	1	1	Hinojosa y Aldehuela	2	1	1
Valseca	2	1	1	Matabuena y agregados	7	3	1
Valverde	5	2	2	Matilla	8	5	1
Veganzones	6	2	2	Navafria	9	4	1
Vegas de Matute	1	1	1	Navalilla	1	1	1
Yaguas	5	1	1	Navares de Ayuso	1	1	1
Zamarramala	4	1	1	Navares de Eumedio	5	2	1
Zarzuela del Monte	9	4	4	Navares de las Cuevas	1	1	1
Partido de Sepúlveda				Orejana y agregados	7	3	1
Aldealcorbo y Consuegra	5	1	1	Pajarejos	1	1	1
Aldealengua de Pedraza	5	1	1	Pedraza, Velilla y Rades	11	5	1
Aldeonsaacho	6	2	1	Perorrubio y agregados	2	1	1
Aideonte y agregados	2	1	1	Pradena y Pradenilla	12	5	1
Arahuetes y Pajares	4	1	1	Puebla de Pedraza y Frades	5	1	1
Arcones y agregados	7	3	3	Rebollo	2	1	1
Arevalillo	2	1	1	San Pedro de Gaiños	4	1	1
Barbolla y agregados	5	1	1	Santa María y Cabrerizos	5	2	1
Bercimuel	5	1	1	Santo Tomé del Puerto	7	3	1
Boceguillas	5	2	1	Sebúlor y agregado	5	1	1
Cabezuela	9	4	4	Sepúlveda	19	8	1
Cantalejo	12	5	1	Siguero y Aldealapeña	9	1	1
Carrascal del Rio y agregd.	3	1	1	Siguero	5	1	1
Casla	3	1	1	Sotillo y agregados	9	1	1
Castillejo de Mesleon y ago.	4	1	1	Torrevalde San Pedro	2	1	1
Castriño de Sepúlveda	4	1	1	Turrubuelo y agregado	2	1	1
Castrogimeno	1	1	1	Urueñas	4	1	1
Castroserna de abajo	3	1	1	Valdesimonte	4	1	1
Castroserna de arriba	1	1	1	Valle de Tabladillo	6	2	1
Castroserracin	4	1	1	Valleruela de Pedraza	3	1	1
Cerezo de abajo y Mansilla	5	1	1	Valleruela de Sepúlveda	9	4	1
Cerezo de arriba	8	5	1	Ventosa y Tejadilla	3	1	1
Condado de Castilnovo y Nava	1	1	1	Villar de Sobrepeña	5	1	1
Duraton	3	1	1	Villaseca	3	1	1
Duruelo y Cortos	1	1	1	Totales	275	95	52
Eucinas	5	1	1		127		

RESUMEN.

Cuellar	271	91	35	126
Riaza	162	54	22	76
Santa María de Nieva	222	74	29	103
Segovia	346	126	34	160
Sepúlveda	275	93	32	127
Totales generales	1276	440	132	592

Segovia 2 de Marzo de 1878.—Se aprueba el precedente repartimiento.—El Presidente de la Diputación provincial, Jorge Calvo.—P. A. de D. P.: P. I., Fausto Rosillo.

Reemplazo de 70.000 hombres.—Año de 1878.

Nota del sorteo de décimas celebrado este día por la Excelentísima Diputación, con expresión de los pueblos que entraron en suerte y los números que les han correspondido.

Décimas. Pueblos que entraron en suerte. Número que les han correspondido.

Partido de Cuellar.

9	Adrados	6, 4, 19, 13, 11, 20, 18, 7, 14
8	Arroyo de Cuellar	9, 5, 13, 10, 8, 16, 5, 12 soldado.
3	Fresneda de Cuellar	1, 2, 17 soldado.
9	Aguiñafuente	17, 12, 8, 7, 16, 5, 13, 2, 19 soldado.
8	Fuentepeyayo	20, 40, 3, 18, 14, 11, 4, 1 soldado.
3	Navalmanzano	9, 6, 13
9	Aldeasoña	20, 11, 1, 9, 19, 13, 14, 16, 15 soldado.
7	Vallado	8, 6, 3, 2, 18, 5, 7 soldado.
4	Fuente sauco	17, 4, 12, 10
8	Calabazas	5, 3, 9, 11, 2, 8, 16, 12 soldado.
9	Cozuelos	15, 20, 7, 13, 14, 17, 19, 6, 4
3	Fuente el Olmo de Iscar	18, 10, 1 soldado.
9	Chañe	14, 13, 6, 11, 15, 19, 2, 7, 10 soldado.
8	Valltiendas y agregado	4, 5, 16, 12, 8, 1, 20, 18 soldado.
3	Villaverde de Iscar y agredo	17, 3, 9
9	Chatun	6, 20, 4, 10, 5, 16, 11, 12, 18
7	Olombrada	15, 17, 13, 1, 2, 7, 9 soldado.
4	Dehesa y Dehesa mayor	8, 3, 19, 14 soldado.
4	Fuente el Olmo de Fuent.	8, 14, 1, 12 soldado.
8	Sacramenia	15, 9, 7, 19, 20, 2, 11, 16 soldado.
8	Torreçilla del Pinar	17, 6, 5, 13, 3, 10, 4, 18
9	Fuentes de Cuellar	20, 3, 1, 4, 5, 6, 13, 15, 17 soldado.
9	Pinar negrilla	11, 2, 14, 10, 15, 8, 7, 18, 9 soldado.
2	Zarzuela del Pinar	12, 19
8	Fuentepeñel	10, 16, 20, 17, 8, 5, 1, 6 soldado.
9	Narros	12, 18, 9, 19, 3, 13, 13, 7, 2 soldado.
3	Moraleja de Cuellar	11, 4, 14

8	Castro de Fuentidueña	15, 9, 4, 13, 12, 14, 3, 7 soldado.
8	Lastras de Cuellar	18, 11, 17, 20, 2, 16, 1, 19 soldado.
4	Pinarejos	8, 3, 6, 10
9	Campo de Cuellar	17, 27, 16, 19, 4, 21, 22, 20, 28 soldado.
9	Mata de Cuellar	5, 9, 1, 29, 24, 15, 26, 2, 12 soldado.
9	Remondo	6, 10, 14, 30, 7, 5, 8, 25, 25 soldado.
5	Frunales y agregados	18, 11, 13
9	Fuentesoto y Tejares	6, 4, 17, 2, 13, 11, 12, 3, 30 soldado.
9	Lovingos	21, 24, 14, 7, 3, 13, 25, 29, 9 soldado.
9	Memibre	27, 19, 1, 22, 23, 20, 8, 26, 16 soldado.
5	Ontalvilla	28, 10, 18
9	Laguna de Contreras y agr.	26, 8, 17, 16, 33, 2, 27, 9, 27 soldado.
9	Cuevas de Provanco	21, 20, 22, 33, 14, 10, 24, 11, 10.
9	Torreadrada	39, 25, 28, 1, 40, 37, 7, 30, 3 soldado.
4	Fuentidueña	38, 4, 12, 3 soldado.
9	San Miguel de Bernuy	36, 34, 31, 15, 18, 15, 29, 32, 6 soldado.
5	Navas de Oro	16, 22, 2, 13, 37 soldado.
9	San Cristóbal de Cuellar	40, 15, 26, 11, 14, 3, 25, 4, 38 soldado.
9	Sanchoño	10, 31, 21, 30, 1, 25, 29, 33, 20 soldado.
4	Vegafria	39, 9, 6, 19.
9	San Martín y Mudrián	24, 27, 17, 33, 18, 12, 28, 8.
4	Cobos de Fuentidueña	34, 3, 32, 26, 7 soldado.

Partido de Riaza.

4	Aldeanueva de la Serrez	9, 8, 2, 1 soldado.
3	Madriguera	7, 6, 5.
3	Riofrio de Riaza	3, 10, 4.
8	Aillon	1, 7, 0, 2, 8, 6, 5, 10 soldado.
2	Santibañez de Aillon	4, 3.
9	Aldeanueva del Monte	16, 3, 2, 20, 6, 8, 18, 11, 17 soldado.
8	Cedillo de la Torre	3, 19, 9, 4, 14, 13, 10, 1 soldado.
3	Fresno de Cantespino y agr.	15, 7, 12.
9	Aldehorno	8, 16, 9, 12, 1, 5, 20, 15, 3 soldado.
8	Cilleruelo de San Mamés	14, 17, 7, 4, 10, 18, 13, 2 soldado.
3	Sequera de Fresno	19, 11, 6.
9	Campo de San Pedro	6, 13, 1, 2, 20, 5, 8, 9, 16 soldado.
9	Corral de Aillon	19, 17, 14, 12, 10, 11, 5, 18, 13 soldado.
2	Onrubia	7, 4
9	Fuente mizarra	17, 18, 1, 3, 6, 11, 21, 19, 27 soldado.
9	Linares	42, 25, 13, 28, 22, 25, 15, 7, 16.
4	Maderuelo	5, 4, 9, 24 soldado.
4	Negredo	26, 8, 14, 10.
4	Pajares de Fresno y agr.	20, 2, 30, 29 soldado.
4	Montejo de la Serrezuela	10, 22, 20, 1.
9	Mora	5, 17, 18, 16, 9, 6, 19, 26, 3 soldado.
9	Pradales, Ciruelos y Carabias	25, 27, 28, 12, 30, 15, 21, 13, 23.
4	Riahuelas	29, 24, 4, 14.
4	Serracin	2, 8, 11, 7 soldado.
4	Muyo	6, 14, 11, 2 soldado.
9	Riahuas de San Bartolomé	27, 16, 7, 15, 13, 17, 4, 28, 9
4	Ribota y Aldenazaro	19, 20, 26, 12.
9	Santa María de Riaza	23, 10, 18, 8, 3, 30, 21, 5, 25 soldado.
4	Valdevarnés	22, 29, 1, 24 soldado.
9	Valdevacas de Montejo	2, 27, 16, 5, 3, 8, 6, 12, 9 soldado.
4	Valvieja	10, 26, 7, 21 soldado.
9	Villacorta y agregados	22, 30, 1, 11, 19, 29, 4, 23, 28 soldado.
4	Alconada y Alconadilla a.	24, 20, 14, 13
4	Languilla y Mazagatos	25, 18, 13, 17

Partido de Santa María de Nieva.

1	Benardos	8.
9	Fuente de Santa Cruz	3, 4, 10, 6, 5, 1, 7, 9, 2 soldado.
4	Aldehuela del Codonal	9, 1, 2, 4 soldado.
4	Ciruelos de Coca	8, 5, 10, 7
2	Santuste de S. Juan Bautis	3, 6
5	Beruy de Coca	3, 4, 2
3	Coca	7, 3, 9
4	Tabladillo	10, 8, 1, 6 soldado.
4	Codorniz	4, 10, 2, 3
3	Nieva	6, 5, 7
5	Santa María de Nieva	1, 8, 9 soldado.
4	Marazoleja	2, 5, 1, 6 soldado.
6	Sangarcia	3, 7, 9, 4, 8, 10
4	Nava de la Asuncion	4
9	Villeguillo	10, 6, 8, 1, 3, 2, 5, 7, 9 soldado.
6	Villacastin	2, 8, 7, 5, 1, 3 soldado.
4	Villoslada	9, 10, 6, 4
4	Aldeanueva del Codonal	13, 5, 14, 18 soldado.
8	Melque	11, 4, 8, 6, 10, 7, 9, 17 soldado.
4	Bercisl	2, 20, 1, 5 soldado.
4	Douhierro y Botahorno	19, 12, 15, 16
9	Aragoneses	13, 6, 1, 12, 20, 2, 17, 18, 10 soldado.
2	Armuña	14, 16
9	Pinilla Ambroz	4, 13, 11, 3, 7, 9, 8, 19, 3 soldado.
9	Cebos de Segovia	14, 17, 5, 16, 18, 4, 2, 13, 7 soldado.
8	Labajos	5, 19, 20, 6, 13, 9, 12, 8
5	Ituero	10, 11, 1 soldado.

9	Domingo García.....	8.1.4.5.19.3.13.14.12	soldado.
8	Moraleja de Coca.....	45.18.10.9.16.6.7.2	soldado.
3	Miguel Ibañez.....	11.17.20	
4	Gemenuño y Santovenia..	15.17.18.1	soldado.
4	Hoyuelos.....	7.3.5.10	
9	Juarros de Voltoya.....	14.13.16.19.11.12.8.6.2	soldado.
3	Marazuela.....	9.20.4	
9	Balisa.....	12.19.9.8.20.11.2.18.7	soldado.
9	Ortigosa de Pestaño.....	26.17.4.24.22.13.21.10.13	soldado.
3	Etreros.....	14.28.29	
9	Laguna Rodrigo.....	16.27.6.1.50.5.23.25.3	soldado.
9	Lastras del Pozo.....	18.15.5.29.7.23.19.12.15	soldado.
9	Maruzán.....	3.1.9.2.11.16.8.14.6	soldado.
9	Miguelañez.....	27.25.26.20.4.30.21.17.10	soldado.
3	Moulejo de Vega de Arévalo y Blascoñuño.	22.24.23	
9	Martin Muñoz de la Dehesa.	17.1.22.6.15.16.36.7.21	soldado.
9	Rapariegos.....	28.3.12.8.10.13.20.24.2	soldado.
4	Montuenga.....	23.25.26.27	
4	San Cristóbal de la Vega...	9.14.4.5	soldado.
4	Ochando y Pascuales..	18.29.19.11	
3	Martin Muñoz de las Posad.	5.25.16	soldado.
9	Muñoz Pedro.....	28.19.4.7.9.24.15.2.11	soldado.
9	Paradinas.....	15.30.27.22.8.18.12.17.6	soldado.
9	Villagonzalo.....	29.23.10.21.14.20.5.26.1	soldado.

Partido de Segovia.

9	Adrada de Piron.....	5.7.10.6.2.5.9.8.4	
1	Espinar.....	1	soldado.
8	Aldea del Rey.....	7.3.2.6.10.4.5.1	soldado.
2	Sauquillo de Cabezas.....	8.9	
4	Anaya.....	7.10.5.2	
3	Cubillo.....	6.4.3	
5	Muñoveros.....	4.9.8	soldado.
1	Carbonero el Mayor.....	7	
9	Otones.....	9.10.2.4.8.5.6.1.5	soldado.
4	Espirido y Tizneros.....	2.9.4.8	
3	Revenge.....	10.6.3	
3	La Losa y Navas de Riofrio	5.7.1	soldado.
3	Fuentemilanos y agregados	5.9.1	soldado.
4	Madrona y agregados.....	8.7.6.3	
3	Navas de San Antonio....	2.10.4	
6	Turégano.....	5.4.2.10.3.6	
4	Santo Domingo de Piron..	8.4.9.7	soldado.
1	Otero de Herreros.....	9	
9	Valseca.....	10.6.8.5.4.3.2.7.1	soldado.
4	Lastrilla.....	6.1.8.9	soldado.
2	Zarzueta del Monte.....	3.10	
4	Santiuste de Pedraza y agl.	7.4.5.2	
3	Abades.....	8.1.13	soldado.
9	Bernuy de Porreros.....	42.2.4.11.16.10.18.5.6	soldado.
8	Cabañas.....	14.7.9.17.19.20.15.5	
4	Añe.....	7.1.12.10	soldado.
4	Encinillas.....	6.8.14.19	
8	Escalona.....	3.15.4.2.18.5.15.16	soldado.
4	Martin Miguel.....	9.17.11.20	
4	Basardilla.....	4.11.7.15	
9	Cantiñalos.....	17.13.18.1.6.8.14.19.9	soldado.
4	Palazuelos y agregados...	2.16.5.12	soldado.
5	Torreiglesias.....	20.3.10	
9	Caballar.....	20.4.8.6.2.16.1.12.17	soldado.
8	Cuesta.....	7.5.9.14.19.11.13.3	soldado.
3	Valdevacas y el Guijar....	13.18.10	
9	Huertos.....	9.1.14.2.15.8.12.11.4	soldado.
8	Ontoria.....	18.3.49.17.16.13.20.6	soldado.
3	San Ildefonso y Valsain...	7.5.10	
4	Juarros de Riomoros.....	11.1.12.10	soldado.
4	Losana.....	16.19.18.8	
4	Pelayos y Tenzuela.....	13.5.13.6	
8	Veganzones.....	4.2.17.5.20.7.9.14	soldado.
9	Collado-hermoso.....	19.24.11.8.26.17.6.5.7	soldado.
9	Escarabajosa de Cabezas..	12.25.13.21.15.18.14.28.27	
9	Escobar y agregados.....	1.16.3.9.50.29.20.25.22	soldado.
3	Salceda.....	2.10.4	soldado.
9	Garcillan.....	11.27.7.24.22.14.5.6.16	soldado.
9	Ontanares.....	23.5.28.13.19.2.17.26.8	soldado.
9	Tabanera la Luenga.....	30.9.12.15.25.20.4.21.1.	soldado.
3	Segovia.....	10.18.29	
9	Trescasas y Sonsoto.....	18.10.19.7.26.6.15.11.25	
9	Valdeprados y Guijasalvas.	4.24.25.8.5.13.30.29.17	soldado.
4	Vegas de Matute.....	22.21.2.9	soldado.
4	Yanguas.....	5.20.12.1	soldado.
4	Valverde.....	27.28.14.16	

9	Roda.....	8.36.11.28.26.7.25.31.33	soldado.
9	Carbonero de Ahúsin.....	16.22.4.24.18.19.39.37.3	soldado.
9	Zamarramala.....	2.6.38.9.23.15.27.40.30	soldado.
9	Sotosaivos.....	5.29.35.32.10.20.21.12.1	soldado.
4	Torrecañaberos y agregados	17.15.34.14	

Partido de Sepúlveda.

5	Aldealengua de Pedraza..	4.1.7	soldado.
4	Barbolla y agregados.....	8.10.3.9	
3	Encinas.....	2.6.5.	
8	Aldeonsancho.....	9.1.2.7.8.6.3.5	soldado.
2	Fuenterrebollo.....	40.4	
4	Arahuetes y Pajares.....	4.9.3.8	
6	Cantalejo.....	2.10.7.6.1.3	soldado.
3	Arcones y agregados.....	2.6.7	
3	Carrascal del Rio y agr.º	8.10.5	
4	Boceguillas.....	1.4.9.3	soldado.
2	Cabezuela.....	8.9	
8	Cerezo de arriba.....	2.1.10.8.4.6.7.3	soldado.
3	Casla.....	2.3.9	
4	Duraton.....	5.6.1.7	soldado.
3	Santo Tomé del Puerto...	10.4.8	
4	Navares de Enmedio.....	5.6.5.9	
3	Orejana y agregados.....	2.10.7	
3	Siqueruelo.....	1.4.8	soldado.
4	Duruelo y Cortos.....	10.2.3.7	
3	Valleruela de Pedraza....	4.6.9	
3	Villaseca.....	8.5.1	soldado.
6	Prádena y Prádenilla.....	6.5.10.3.8.4	
4	Fresno de la Fuente....	2.1.9.7	soldado.
3	Ventosa y Tejadilla.....	7.8.4	
3	Villar de Sobrepeña.....	5.2.6	
4	Navares de Ayuso.....	1.3.9.10	soldado.
4	Aldealcorbo y Consuegra..	5.18.14.4	
8	Gallegos.....	17.20.15.19.8.13.3.9	soldado.
8	Matilla.....	7.6.1.11.12.16.10.2	soldado.
9	Aldeonte, y agregados....	19.12.15.9.6.20.4.18.2	soldado.
9	Castroserracin.....	1.17.10.7.3.8.16.5.14	soldado.
2	Navafria.....	15.11	
4	Condado de Castilnovo y Nava	13.18.3.1	soldado.
4	Pajarejos.....	11.14.16.15	
9	Grajera.....	10.8.2.17.9.5.20.4.12	soldado.
3	Castroserna de abajo...	19.6.7	
2	Pedraza, Velilla y Rades..	20.7	
9	Sepúlveda.....	5.13.1.15.17.10.8.19.9	soldado.
9	Perorubio, y agregados...	14.16.2.5.18.12.4.11.6	soldado.
9	Arevalillo.....	20.18.1.3.7.13.12.19.15.	soldado.
3	Bercimuel.....	16.5.14	
8	Valle de Tabladillo.....	6.4.10.9.17.2.8.11	soldado.
9	Castillejo de Mesleon y ag.	20.23.14.1.3.17.26.18.22	soldado.
9	Rebollo.....	5.6.2.10.21.4.25.2.12	soldado.
9	San Pedro de Gaillos....	15.7.13.9.29.11.24.30.27	soldado.
3	Sebúicor y agregado.....	16.8.19	
9	Castrillo de Sepúlveda....	27.24.16.20.4.1.26.8.14	soldado.
9	Siguero y Aldealapeña....	9.15.6.25.2.23.11.28.7	soldado.
9	Hinojosa y Aldehuela....	22.12.29.30.21.5.18.13.10	
3	Matabuena, y agregados..	3.17.19	soldado.
3	Puebla de Pedraza y Frades.	15.13.17	
9	Sotillo y agregados.....	7.11.26.9.1.2.12.19.29	soldado.
9	Torre Valde San Pedro...	30.24.22.3.27.28.4.23.25	soldado.
9	Urueñas.....	14.21.3.20.6.18.10.16.8	soldado.
9	Turrubuelo y agrado....	4.18.8.15.2.19.4.10.17	soldado.
9	Valdesimonte.....	5.22.21.29.14.25.26.6.16	soldado.
4	Santa Marta y Cabrerizos..	24.20.23.30	
4	Navares de las Cuevas..	27.12.9.11	
4	Cerezo de abajo y Mansilla	13.28.7.3	soldado.
2	Valleruela de Sepúlveda..	4.7	
8	Estebanvela y Francos...	6.2.10.8.1.5.9.3	soldado.
8	Mozonecillo.....	11.7.13.14.6	
4	Becerril.....	1.10.9.18	soldado.
8	Samboal.....	19.17.16.8.20.13.12.4	
3	Gomezerracin.....	2.5.5	soldado.

Segovia 2 de Marzo de 1878.—El Presidente de la Comisión provincial, Jorge Calvo.—P. A. de la D. P.: P. I., Fausto Rosillo.

En la Gaceta de Madrid, número 61, correspondiente al día de ayer, se halla inserta la siguiente Circular de la Direccion general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion; fecha primero de este mes.

CIRCULAR.

«El día 15 del presente mes es el designado por el art. 150 de la ley Municipal de 2 de Octubre último para que los Ayuntamientos comuniquen al Gobernador de su respectiva provincia el presupuesto ordinario que hubieren formado, y que deberá regir en el inmediato año económico à fin de que corrija oportunamente las extralimitaciones legales que pudiera contener.

Conveniente es, por más de un concepto, que las Corporaciones municipales cumplan este servicio con extremada puntualidad, cuidando de que se observen previamente las formalidades establecidas en los artículos 146, 147, 148, y en el primer párrafo del art. 149 de la citada ley teniendo presente que la omision de cualquiera de estas disposiciones podría ocasionar al Municipio perjuicios de consideracion.

No deben tampoco olvidar las Juntas municipales que en el caso de considerarse agraviadas por las providencias del Gobernador en materia de presupuestos, pueden alzarse de ellas para ante este Ministerio, pero sólo en el preciso término de ocho días que al efecto les concede el artículo 150 arriba mencionado; sin que despues de este improrogable plazo sea legalmente posible la admision de aquel recurso.

Conociendo esta Direccion general el celo por V. S. demostrado en todos los actos del servicio público, no duda que se apresurará à excitar eficazmente el de los Ayuntamientos y Juntas municipales para que formen y presenten en tiempo oportuno los referidos presupuestos, sin detenerse ante la consideracion de que pueda en breve promulgarse alguna disposicion legislativa modificando en parte las que actualmente rigen con aplicacion à la Hacienda municipal.

Posible es, ciertamente, que no trascurra al periodo legislativo en que nos encontramos sin que se introduzca alguna ventajosa reforma en la administracion de los intereses locales; pero aun cuando así se verifique como es de desear, será más fácil y conveniente à los Ayuntamientos hacer en sus presupuestos ordinarios para el año próximo debidamente aprobados, las alteraciones que la nueva ley requiera, que aplazar hasta entónces la formacion de aquellos con menoscupo de las reglas hoy establecidas, y exponiéndose à experimentar las desagradables consecuencias que comunmente produce la falta de método y de regularidad en las operaciones administrativas.

Sírvase V. S. hacer comprender esto mismo à todos los Ayuntamientos de esa provincia, en la seguridad de que prestará un verdadero servicio à los intereses municipales.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, à quienes encargo el mas exácto cumpli-

miento de este precepto legal de grande importancia à los mismos. Segovia 3 de Marzo de 1878.

El Gobernador,

Domingo Solano.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Circular.

El Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, con fecha 26 de del actual, me dice lo siguiente:

«Con objeto de reunir los datos y antecedentes necesarios para cumplir el Reglamento sobre repoblacion, es de necesidad conocer los terrenos, como yermos, arenales, etc., que se citan en el artículo 3.º del mismo y que no constituyen monte ni sirven de una manera permanente para el cultivo agrario y que han de ser objeto de estudio en cada localidad por los Ingenieros para proponer en ellos sembrar. Respecto de los montes, el Distrito está ya estudiando la cuestion para proponer en su día el repoblado de sus claros y calveros dentro de los mismos. Mas de los indicados terrenos que no son monte y que convenga à los Municipios sembrar ó plantar, es de necesidad su concurso y cooperacion así como muy conveniente su indicacion por los mismos, y à este fin he creido de necesidad dirigirme à V. S., rogándole si está conforme con mi propuesta, se sirva hacer insertar en el Boletín oficial una circular que podría encabezarse con el presente oficio que tengo el honor de dirigirla, sirviéndose V. S. fijar el plazo que estime conveniente en vista de la comunicacion que me trascribe de la Direccion general, para que remitan à V. S. ó Seccion de Fomento, y esta reuna para mandarlos à este distrito, un estado igual al modelo adjunto, todos los Ayuntamientos así los de pueblos que tienen monte como los de los que no le tienen, añadiendo las observaciones que crean oportunas; suplicando à V. S. que por su parte, se sirva poner al pié de esta comunicacion, lo que crea mas conveniente en su superior ilustracion para poder conseguir dicho objeto, y proceder con el mejor acierto en tan importante asunto.»

Modelo de Estado que se cita.

Terreno que se propone sembrar ó plantar.	Límites por los cultivos.	Pertenencia.	Cabida aproximada.	Clase de semilla ó planta que se propone y existe por fanegas ó hectáreas.	Observaciones.
Yermo.	Norte.	Si es de pro-	Fanegas, hectáreas, ú	Si es de Haya, Pino, Roble,	De donde podría adquirirse la se-
A enal.	Medio.	prios, comu-	obradas que tengan.	etc. ó plantones, de Cho-	milla ó plantas, sino la tiene el
V. lido.	Poniente.	nes, realen-		po, Alamo, etc.	pueblo etc., ó cualquiera otra
Etc.	Saliente.	go, etc.			que les ocurra etc.

Fecha y firma del Alcalde.

con fecha 18 de Febrero último, el día 10 de Marzo actual, a las doce de su mañana, se procederá à la venta en público remate de los cajones de pino de la nueva contra que procedentes de envases de tabacos, existen en los almacenes de esta Administracion y en las Administraciones subalternas de la provincia, en el número y bajo el tipo que por cada uno se expresa à continuacion:

Administraciones.	Número de cajones.	TIPO Pts. Cts.
Capital.....	200	0'60
Cuellar.....	112	0'60
Riaza.....	92	0'60
San Ildefonso....	90	0'60
Sta. M.ª de Nieva.	461	0'60
Sepúlveda.....	75	0'60
Turégano.....	125	0'60
Villacastin.....	291	0'60

Dicha subasta tendrá lugar en el local del Almacén de esta Capital con mi asistencia, la del Jefe de la Seccion de Intervencion, la del Jefe del Negociado y la de un Escribano y en los de las Administraciones subalternas, con la del Administrador y un Escribano.

Condiciones.

- 1.ª La licitacion será por pujas à la llana al tipo que por cada cajon se expresa en la demostracion anterior.
- 2.ª Para mayor facilidad en la adquisicion de dichos envases se dividirán en lotes de 10 20 y 30.
- 3.ª Es requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los postores presenten persona que los garanticen à satisfaccion de los Administradores en el caso de no ofrecerla por si mismos.
- 4.ª No se adjudicará definitivamente el remate hasta que merezca la aprobacion de la Direccion general de Rentas.
- 5.ª El importe de los envases enajenados se ingresará por el remate en las Cajas de las respectivas Administraciones tan luego como se les comunique la aprobacion del remate, haciéndose cargo despues de los Cajones que se le hayan adjudicado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Segovia 1.º de Marzo de 1878. El Jefe de la Administracion, por ausencia, Antonio Gonzalez.

Habilitacion del Magisterio de primera enseñanza del partido de Santa María.

Pueden pasar à recibir sus haberes los Sres. Maestros de los pueblos siguientes: Segundo trimestre, Domingo Garcia.

Tercer trimestre, Aragoneses, Cieruelos de Coca, Donhierro, Etreros, Gemenuño, Lastras de Pozo, Martin Muñoz de la Dehesa, Miguelañez Miguel Ibañez, Montuenga, Nieva, Ortigosa de Pestaño, San Cristóbal de la Vega, Tabladillo, Tolocirio, Villagonzalo y Villeguillo.

Segovia 1.º de Marzo de 1878. El Habilitado, Restituto Prieto.

Administracion económica de la provincia de Segovia. Negociado de Rentas Estancadas. SUBASTA. En cumplimiento à lo dispuesto por la Direccion general del ramo,